



ANTECEDENTES

- I. El 14 de julio de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**, la siguiente solicitud de información:

"1.-Requiero copia simple de lista de asistentes y minutas de la reunión del 27 de enero del presente en dónde participaron Juan José Guerra Abud, Mario Aguilar Sanchez, comisionado de pesca, y Fernando García Romero, secretario de pesca y acuacultura del estado de BCS. 2.- Requiero copia simple de lista de asistentes y minutas de la reunión del 3 de febrero del presente en las instalaciones de Semarnat en DF, en dónde participaron Mario Aguilar Sanchez, comisionado de pesca, Fernando García Romero, secretario de pesca y acuacultura del estado de BCS, Rafael Pachiano Alaman, y el Dr Pablo Arenas, director del Inapesca. 3.- Requiero copia simple de lista de asistentes y minutas de la reunión del 11 de febrero del presente en las instalaciones de Semarnat en DF, en dónde participaron Fernando García Romero, secretario de pesca y acuacultura del estado de BCS, y el Biol. Víctor Arriaga Haro, director de ordenamiento pesquero y acuícola." (Sic.)

- II. El 25 de agosto de 2015, la **Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental** envió el oficio No. **SGPA/213/2015**, mediante el cual solicitó a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, en virtud de que esa Unidad Administrativa, aún no concluye con la búsqueda de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 131/2015/P
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES DERIVADA DE LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
NÚMERO 0001600210415.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 25 de agosto de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales